

Requerimientos Cuarentenarios para la Importación de Frutas Frescas (Naranja y Limón) desde Chile a Corea

El propósito de estos requisitos es describir las condiciones aplicadas a la importación de naranja y limón frescos desde Chile a Corea.

1. Productos y áreas.

Naranjas y limones frescos producidos en áreas libres de mosca de la fruta, desde la III Región al sur de Chile, excluyéndose a la I y II Regiones.

2. Medios de transporte

La importación de naranjas y limones frescos puede ser realizada a través de cargamentos marítimos (contenedores o barcos) o aéreos.

3. Designación de áreas de exportación

El Servicio Agrícola y Ganadero (en adelante “SAG”) designará las áreas de producción de naranjas y limones frescos de exportación a Corea (en adelante “áreas de exportación”), y realizará la vigilancia fitosanitaria y el análisis de frutas en las áreas de exportación, según se establece en los puntos 4 y 5 de los requisitos, respectivamente. Las áreas de exportación a Corea de naranjas y limones se encuentran en el Anexo 1.

4. Vigilancia de plagas en las áreas de exportación

SAG llevará a cabo la vigilancia de plagas en las áreas de exportación, según el punto 3 de los requisitos, como se indica a continuación:

4.1 Programa de captura de mosca de la fruta mediante trampas

4.1.1 El programa de captura de mosca de la fruta mediante trampas se refiere a las inspecciones que realiza el SAG usando trampas con el fin de detectar la existencia de moscas de la fruta, incluyendo a la Mosca del Mediterráneo en las áreas de exportación.

4.1.2 El programa de captura de mosca de la fruta mediante trampas se realizará según la “Guía para la Detección de la Mosca de la Fruta (Diptera: Tephritidae)” del SAG, y se llevará a cabo considerando la temperatura mensual promedio en las áreas de control.

4.1.3 Las trampas, dentro del área de exportación, se distribuirán apropiadamente de acuerdo con el riesgo estimado de entrada de mosca de la fruta existente en el país o área donde se encuentra presente, así como también según la posible existencia de materiales hospederos.

4.2 Vigilancia de *Septoria citri*

4.2.1 El SAG dirigirá periódicamente la vigilancia de la plaga con el objeto de detectar *Septoria citri* en naranjas y limones en las áreas de exportación de estas frutas según el punto 3 de los requisitos.

4.2.2 Si se encuentra *Septoria citri* durante la vigilancia, de inmediato el SAG dará aviso de este hecho al Servicio Nacional de Cuarentena Vegetal de Corea (NPQS). No se podrán exportar a Corea, durante el resto de la temporada, naranjas y limones de los huertos en los que se haya encontrado *Septoria Citri*.

5. Análisis de fruta en las áreas de exportación

5.1 El análisis de fruta se refiere a las inspecciones realizadas por el SAG con el objeto de detectar la existencia de cualquier especie de mosca de la fruta, incluyendo a la mosca del Mediterráneo para los productos hospederos de la mosca del Mediterráneo en las áreas de exportación.

5.2 El análisis se llevará a cabo de acuerdo al documento “Guía para la Detección de la Mosca de la Fruta (Diptera: Tephritidae)” del SAG.

5.3 El análisis deberá realizarse a las frutas dañadas, deformes o caídas.

6. Supervisión del NPQS en las áreas de exportación

6.1 El o los inspectores de cuarentena vegetal del Servicio Nacional de Cuarentena Vegetal de Corea (NPQS), junto con el o los inspectores del SAG, visitarán las áreas de exportación durante los periodos de producción frutícola de cada temporada de exportación. Además revisarán y supervisarán la efectividad del programa de captura mediante trampas y el análisis de fruta en las áreas de exportación, de acuerdo con los puntos 4 y 5 de los requisitos, respectivamente.

6.2 El o los inspectores del NPQS realizarán una inspección a las trampas con el o los inspectores del SAG en áreas urbanas pobladas con alto riesgo de introducción de mosca de la fruta, con el fin de realizar eficazmente las actividades de supervisión mencionadas anteriormente. Las trampas se instalarán en los siguientes lugares:

- Áreas visitadas por turistas provenientes de áreas infestadas con mosca de la fruta

- Playas, centros de turismo
- Terminales de transporte
- Puertos de entrada y aeropuertos internacionales
- Estaciones de buses y trenes
- Áreas de inspección en fronteras terrestres
- Estacionamientos, áreas de carga para camiones provenientes de otros países
- Mercados de frutas y verduras

7. Inspección y certificación de exportaciones

7.1 El o los inspectores del SAG inspeccionarán los productos de exportación y emitirán un certificado fitosanitario después de confirmar que el producto se encuentra libre de plagas de importancia para Corea indicadas en el Anexo 2.

7.2 Si se detecta *Septoria citri* en las naranjas o limones durante la inspección, de inmediato el SAG dará aviso al NPQS sobre este hecho. No deben exportarse a Corea las naranjas o limones de los huertos donde se haya encontrado *Septoria Citri* por el resto de la temporada.

7.3 El certificado fitosanitario debe contener la siguiente declaración adicional:

- Naranja

*"This is to further certify that orange fruits covered by this certificate are free of **Septoria citri** and **Pantomorus cervinus**, and they have been grown in designated export areas for Korea."*

- Limón

*"This is to further certify that lemon fruits covered by this certificate are free of **Septoria citri**, and they have been grown in designated export areas for Korea."*

8. Embalaje y sellado.

El producto que haya aprobado la inspección del SAG deberá exportarse cuando haya sido sellado por el o los inspectores después de la carga del producto, mientras que el número de sello del contenedor deberá ser escrito por el o los inspectores en el certificado fitosanitario.

9. Inspección de Importación.

- 9.1 El o los inspectores coreanos inspeccionarán el envío importado, después de realizar un muestro aleatorio conforme a la Ley de Protección Vegetal Coreana, y luego analizarán en detalle las muestras en laboratorio con el objeto de confirmar si el envío se encuentra o no infestado con plagas cuarentenarias.
- 9.2 En el caso de que la declaración adicional del certificado fitosanitario se omita o no se ajuste a la declaración conforme a los puntos 7.3 ó 10.4 de los requisitos, el o los inspectores de cuarentena vegetal de Corea destruirán o devolverán el envío a origen.
- 9.3 En el caso de que el sello del contenedor presente problemas (sellado dañado) o el número del sello se omita en el certificado fitosanitario, el o los inspectores de cuarentena vegetal coreana destruirán o regresarán el envío a origen.
- 9.4 Si se detecta una mosca de la fruta durante la inspección, el envío en cuestión será destruido o devuelto a origen, y la futura importación de la fruta será suspendida hasta que se establezcan y corrijan las causas.
- 9.5 Si se encuentran otras plagas distintas a la mosca de la fruta como resultado de una inspección en el puerto de entrada en Corea, el envío será tratado, destruido o devuelto a origen conforme a la Ley de Protección Vegetal Coreana.
- 9.6 Si se encuentra *Septoria citri* en naranjas o limones durante la inspección de importación, no deben exportarse a Corea las naranjas o limones de los huertos donde se haya encontrado *Septoria Citri* por el resto de la temporada.
- 9.7 Si se encuentra *Pantomorus cervinus* en naranjas durante la inspección de importación, no deben exportarse a Corea las naranjas de los huertos donde se haya encontrado *Pantomorus cervinus* por el resto de la temporada.
- 9.8 Si se encuentra alguna plaga que no está presente en Corea, excepto las plagas de interés coreano durante la inspección, puede añadirse a la lista de plagas de cuarentena (Plagas de interés coreano) de acuerdo con el análisis de riesgo de plagas.

10. Acción de emergencia en la detección de mosca de la fruta

- 10.1 Si se detecta una mosca de la fruta, el SAG tomará medidas de emergencia incluyendo el establecimiento de áreas de cuarentena conforme a las acciones de emergencia (Anexo 14) según la “Guía de Detección de Mosca de la Fruta” del SAG.

10.2 El SAG declarará una emergencia, incluida la aplicación de áreas reguladas, en los siguientes casos:

- capturas múltiples
- estados inmaduras
- hembra inseminada
- capturas repetidas (incluida estados inmaduros, sin considerar el sexo), definidas como cualquier detección que siga a un hallazgo previo dentro de un radio de 2,25 km. durante la misma generación.

10.3 Si se establece un área regulada según el punto 10.2 en áreas que se reconocen como libres de mosca de la fruta, el SAG de inmediato dará aviso al NPQS, o dentro de 72 horas sólo si existiesen factores retardatorios imprevistos –por ejemplo, fines de semana, festivos tanto en Chile como en Corea, y así sucesivamente. (En lo sucesivo, “de inmediato” se referirá a inmediatamente o dentro de las 72 horas sólo si se presentan factores retardatorios imprevistos.) La información entregada por el SAG debe incluir los siguientes datos:

- Fecha de establecimiento de área regulada
- Todos los nombres de las comunas incluidas en el área regulada
- Etapa de vida de la mosca en la fruta detectada (etapas adulta o inmadura)
- Número de moscas encontradas
- Sexo y condición de las moscas detectadas (macho, hembra, madura, inmadura, apareada, no apareada, fértil, etc.)
- Fecha de hallazgo
- Fecha de la última inspección a la trampa
- Hospedero
- Dirección de la propiedad
- Tipo de trampa y número
- Localidad (comuna, provincia, Región)
- Áreas límites (distancia al área de producción más cercana, etc.)

10.4 El área regulada se definirá como un radio de 7,2 Km. que rodea a la captura. Se suspenderá la exportación a Corea de frutas producidas en un área regulada (incluye las frutas que ya se han cosechado desde el área y se encuentran en almacenamiento). Después de que se establezca el área regulada, el certificado fitosanitario debe contener la siguiente declaración adicional según el punto 7 de los requisitos:

- Naranja

*“This is to further certify that orange fruits covered by this certificate are free of fruit fly, **Septoria citri** and **Pantomorus cervinus**, and they have been grown in designated export areas for Korea excluding regulated areas.”*

- Limón

“This is to further certify that lemon fruits covered by this certificate are free of fruit fly and Septoria citri, and they have been grown in designated export areas for Korea excluding regulated areas.”

10.5 Si el NPQS no reconoce el efecto del tratamiento de frío en tránsito para las frutas producidas en las comunas incluidas en el área regulada, enviadas antes de la fecha de establecimiento del área regulada, las frutas podrían importarse después del tratamiento en frío o de la fumigación con bromuro de metilo a su llegada.

10.6 El SAG entregará al NPQS una actualización semanal de las actividades hasta que concluya el programa de erradicación y el área sea considerada libre nuevamente. La información del SAG incluirá lo siguiente:

- Área total afectada, incluyendo el área bajo tratamiento de erradicación
- Aumento de la densidad de trampas dentro del área afectada
- Número y tipo de trampas empleadas dentro del área afectada
- Número de inspecciones/servicios de las trampas en el área afectada
- Resultados de las actividades del sistema de trampeo
- Análisis de las frutas recolectadas
- Tratamientos de suelo, actividades de fumigación aérea y terrestre
- Descarga de fruta

10.7 Las actividades de erradicación y control continúan por a lo menos una generación de mosca de la fruta.

10.8 El SAG declarará el área libre de mosca de la fruta cuando haya transcurrido un intervalo de tiempo igual a tres generaciones de mosca de la fruta, después de la última captura, y de inmediato dará aviso al NPQS. El NPQS levantará el área regulada en el caso de que ésta sea considerada como área libre de mosca de la fruta de acuerdo con el análisis del aviso del SAG. La naranja y el limón pueden ser enviados después de la fecha designada por el NPQS para levantar la prohibición de importación.

11. Otros

11.1 En principio, cada caja de fruta llevará la marca que indica *“For export to Korea”* en uno o más de sus lados. Alternativamente para los envíos palletizados, cada pallet llevará la marca *“For export to Korea”* en uno o más de sus lados. La forma de la marca se informará al NPQS con antelación.

11.2 Todos los gastos tales como los pasajes aéreos, alojamiento y viático para el o los inspectores coreanos que lleven a cabo la supervisión del área de exportación de acuerdo con el Punto 6., o la inspección conjunta según el Punto 10. de estos requisitos serán responsabilidad del Gobierno de Chile.

- 11.3 Si se modifica la “Guía para la Detección de la Mosca de la Fruta (Diptera: Tephritidae)” el SAG dará aviso de inmediato al NPQS sobre la información modificada.
- 11.4 En el caso de que un riesgo adicional relacionado con las plagas que se presenten, las cuales no se describen en los requisitos, el presente protocolo debería escribirse nuevamente.
- 11.5 Mayor información, incluyendo los procedimientos de inspección y normas de disposición, etc., los cuales no se mencionan en estos requisitos, podría estipularse por el Director General de Servicio Nacional de Cuarentena Vegetal/MAF/ República de Corea.

Áreas de Producción de Naranjas para Corea

Región	Provincia	Comuna
III Región de Atacama	Copiapó	Copiapó Tierra Amarilla
	Huasco	Alto del Carmen Huasco Vallenar
IV Región de Coquimbo	Choapa	Illapel Los Vilos Salamanca
	Elqui	Coquimbo La Serena Paihuano Vicuña
	Limarí	Combarbalá Monte Patria Ovalle Punitaqui Río Hurtado
	Petorca	Cabildo La Ligua Petorca Zapallar
	Quillota	Calera Hijuelas La Cruz Limache Nogales Olmué Quillota
	San Antonio	Algarrobo San Antonio Santo Domingo

Región	Provincia	Comuna
--------	-----------	--------

V Región de Valparaíso	San Felipe de Aconcagua	Catemu Llay Llay Panquehue Putando San Felipe Santa María
	Valparaíso	Casablanca Puchuncaví Quilpué Villa Alemana
Región Metropolitana	Chacabuco	Colina Lampa Til Til
	Maipo	Buin Calera De Tango Paine San Bernardo
	Melipilla	Curacaví Maria Pinto Melipilla San Pedro
	Santiago	Maipú Pudahuel
	Talagante	El Monte Isla De Maipo Padre Hurtado Peñaflor Talagante

Región	Provincia	Comuna
VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins	Cachapoal	Codegua Coinco Coltauco Donihue Las Cabras Malloa Olivar Peumo Pichidegua Quinta De Tilcoco Rengo Requinoa San Vicente
	Cardenal Caro	Navidad Pichilemu
	Colchagua	Chepica Lolol Nancagua Palmilla Peralillo Placilla San Fernando Santa Cruz
VII Región del Maule	Cauquenes	Cauquenes
	Curicó	Curicó Hualane Rauco Sagrada Familia Teno
	Talca	Curepto Maule

Áreas de Producción de Limones para Corea

Región	Provincia	Comuna
III Región de Atacama	Copiapó	Copiapó
	Huasco	Alto del Carmen Freirina Huasco Vallenar
IV Región de Coquimbo	Choapa	Illapel Los Vilos Salamanca
	Elqui	Andacollo Coquimbo La Serena Vicuña
	Limarí	Combarbalá Monte Patria Ovalle Punitaqui Río Hurtado
	Petorca	Cabildo La Ligua Petorca Zapallar
	Quillota	Calera Hijuelas La Cruz Limache Nogales Olmué Quillota
	San Antonio	Algarrobo Cartagena San Antonio Santo Domingo
	San Felipe	Catemu Llay Llay Panquehue Putendo San Felipe

Región	Provincia	Comuna
V Región de Valparaíso	Valparaíso	Casablanca Puchuncaví Quilpué

		Villa Alemana
Región Metropolitana	Chacabuco	Colina Lampa Til Til
	Cordillera	Pirque
	Maipo	Buín Calera De Tango Paine San Bernardo
	Melipilla	Curacaví María Pinto Melipilla San Pedro
	Santiago	La Florida Maipú Peñalolén
	Talagante	El Monte Isla De Maipo Padre Hurtado Peñaflor Talagante
VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins	Cachapoal	Coinco Coltauco Doñihue Las Cabras Machalí Malloa Mostazal Peumo Pichidegua Quinta De Tilcoco San Vicente
	Cardenal Caro	Navidad Pichilemu

Región	Provincia	Comuna
--------	-----------	--------

VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins	Colchagua	Chépica Chimbarongo Lolol Nancagua Palmilla Peralillo Placilla San Fernando Santa Cruz
VII Región del Maule	Cauquenes	Cauquenes
	Curicó	Curicó Hualañé Licantén Rauco Sagrada Familia
	Talca	Constitución Curepto Maule Pencahue Talca
VIII Región del Bío Bío	Arauco	Contulmo
	Bío-Bío	Yumbel
	Concepción	Florida Santa Juana
	Ñuble	Chillán Portezuelo Quillón

Anexo 2

Plagas de Importancia para Corea

<Enfermedades>

1. *Hendersonula toruloidea*
2. *Septoria citri*

<Insectos>

3. Moscas de la fruta incluyendo *Ceratitis capitata*
4. *Asynonychus cervinus*, sin. *Pantomorus cervinus*
5. *Aleurothrixus floccosus*
6. *Aleurothrixus porteri*
7. *Aonidiella aurantii*
8. *Apomyelosis ceratoniae*
9. *Aspidiotus nerii*
10. *Brevipalpus chilensis*
11. *Ceroplastes cirripediformis*
12. *Cosmophylum pallidulum*
13. *Deroceras* sp.
14. *Eotetranychus lewisi*
15. *Eriophyes sheldoni*
16. *Frankliniella cestrum*
17. *Graphognathus leucoloma*
18. *Helix aspersa*
19. *Hemiberlesia rapax*
20. *Lepidosaphes beckii*
21. *Lonchaea pendula*
22. *Naupactus xanthographus*
23. *Paraleyrodes* sp.
24. *Phyllocoptrata oleivorus*
25. *Proeulia auraia*
26. *Proeulia chrysopteris*
27. *Pseudococcus calceolariae*
28. *Pseudococcus longispinus*
29. *Pseudococcus maritimus*
30. *Pseudococcus viburni*
31. *Saissetia oleae*
32. *Frankliniella australis*
33. *Unaspis citri*